

## MEMORANDUM D.S.C. N° 361/2016

A : RUBÉN VERDUGO C.  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE : MARIE CLAUDE PLUMER B.  
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Remite informes de fiscalización que indica

FECHA : 04 de julio de 2016

---

En el marco de la revisión del Informe "DFZ-2013-739-VI-RCA-IA" asociado a la unidad fiscalizable "PLANTA PROEX MOSTAZAL", la que cuenta con los proyectos: "Sistema de tratamiento de Riles Proex Ltda." (RCA N° 7/2007), "Nueva planta procesadora de productos cárnicos" (RCA N° 74/2009), ambos aprobados por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins; "Ampliación Planta tratamiento de Riles Santa Teresa" (RCA N° 137/2011) y "Regularización planta procesadora de productos cárnicos San Pedro Proex Ltda." (RCA N° 183/2012), ambos aprobados por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins; cuyo titular es Sociedad Importadora y Exportadora PROEX Ltda. (PROEX Ltda.), paso a informar lo siguiente:

1. El Informe en comento, fue remitido a esta División mediante Memorándum N° 016, de 21 de enero de 2014, del entonces Jefe Macrozona Centro, para su revisión y otros fines que se estimaran pertinentes;
2. Tras el análisis de la documentación antes individualizada, se determinó que los hallazgos no tenían mérito suficiente para iniciar un procedimiento sancionatorio. No obstante, respecto de los hallazgos constatados, esta División envió Carta DSC N° 1335/2016 a la empresa, la que se adjunta al presente Memorándum, en el marco de la aplicación del art. 3 literal u), de la Ley Orgánica de la SMA, de manera que sirva de orientación en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental respecto de los cuales esta Superintendencia tiene competencia.

Finalmente, dado lo anteriormente señalado, se solicita publicar el Informe de Fiscalización antes indicado en el banner SNIFA Fiscalización de la SMA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

\*\*\*  
Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



ARS

Incluye:

Carta D.S.C N° 1335 de fecha 01 de julio de 2016.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.